

CIRCULAR

TRD 200.1.08.02.00000001.5.2026000122

Palmira, 14 /Agosto / 2026



PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, COMUNIDAD EDUCATIVA Y CIUDADANÍA EN GENERAL

ASUNTO: Adopción de medidas preventivas de revisión estructural ante las afectaciones ocasionadas por el sismo presentado el 10 de agosto de 2026.

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación Municipal de Palmira, en atención al sismo presentado el día 10 de agosto de 2026, y teniendo en cuenta las situaciones derivadas de este evento, relacionadas con posibles afectaciones en la infraestructura física de algunos establecimientos educativos de carácter privados, considera necesario adoptar *medidas preventivas y transitorias orientadas a salvaguardar la vida, integridad y bienestar de toda la comunidad.*

De conformidad con el marco regulatorio en materia de gestión del riesgo, delimitado por la Ley 1523 de 2012 —política nacional y estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres—, las directrices del Decreto 2157 de 2017 para planes de gestión en entidades públicas y privadas, y las disposiciones contenidas en el Decreto 1341 de 2021 (que adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 sobre el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM), se precisa lo siguiente:

Todas las instituciones educativas tienen la obligación legal de estructurar e implementar su correspondiente **Plan de Emergencias y Contingencias (PEC)**. Este instrumento debe contemplar los protocolos de actuación e intervención frente a eventualidades o eventos de origen natural, socio-natural o antrópico, tales como sismos, incendios, explosiones e inundaciones, entre otros.

En lo relativo a la gestión del riesgo sísmico, el plan debe incorporar imperativamente una fase de **evaluación estructural posterior al evento telúrico**. Dicho dictamen técnico debe ser suscrito y avalado por un profesional idóneo en la materia, ingeniero civil, estructural o arquitecto, cuya

Secretaría de Educación
Carrera 32 No. 46-10
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



CIRCULAR

certificación garantice objetivamente ante la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DGRD) la habitabilidad y firmeza de la edificación, delimitando las intervenciones requeridas de ser el caso.

Tratándose de establecimientos educativos de carácter privado, la acreditación de este requisito será condición necesaria para que la DGRD expida el pronunciamiento respectivo, ya sea avalando la continuidad de la prestación del servicio formativo o fundamentando la negativa de la emisión del concepto favorable.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal dará seguimiento riguroso a las informaciones y reportes rendidos por cada establecimiento educativo. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal e institucional que atañe a cada directivo y establecimiento educativo respecto de la garantía, custodia y protección de la integridad física de las personas que se encuentren en sus instalaciones.

Atentamente,



EDWIN REBOLLEDO CAICEDO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Jorge A. Valencia Valencia – Abogado Contratista 
Revisó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación Municipal
Aprobó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación Municipal 